



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 073 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 00997-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00916-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 116/AGREMIL PERÚ-BRASIL/W-c.3.4, el Agregado de Defensa y Militar del Perú en la República Federativa de Brasil hace conocer al Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, que el Jefe de la Sección de Relaciones Internacionales del Ejército de Brasil ha comunicado las vacantes para los Cursos de Observadores Militares de Naciones Unidas 2025 y de Oficiales y Auxiliares de Estado Mayor de Naciones Unidas 2025, a realizarse en el Centro Conjunto de Operaciones de Paz de Brasil (CCOPAB), del 28 de abril al 9 de mayo de 2025 (fase virtual) y del 12 de mayo al 2 de junio de 2025 (fase presencial);

Que, con Hoja de Recomendación N° 004 W-e.a, la Comandancia General del Ejército del Perú aprobó la designación del Capitán EP Jhan Carlos CUNYA PARE y del Técnico 3° EP Raúl Andrés HORMAZA ROMANI, para para participar en los referidos cursos, en el lugar y fechas programadas;

Que, a través del Dictamen Legal N° 1020-2025/OAJE, la Subjefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal militar para participar en la fase presencial del “Curso de Observadores Militares de Naciones Unidas 2025” y del “Curso de Oficiales y Auxiliares de Estado Mayor de Naciones Unidas 2025”, a realizarse en el Centro Conjunto de Operaciones de Paz de Brasil (CCOPAB), ubicado en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 12 de mayo al 2 de junio de 2025, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, en la Exposición de Motivos, suscrita por el Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, se señala que resulta conveniente para los intereses

institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar designado que participará en la fase presencial del “Curso de Observadores Militares de Naciones Unidas 2025” y del “Curso de Oficiales y Auxiliares de Estado Mayor de Naciones Unidas 2025”, por cuanto les permitirá acceder a nuevos conocimientos y experiencias que contribuirán a elevar su nivel profesional, a fin de ser aplicados en beneficio del Ejército del Perú;

Que, conforme a lo señalado en el acotado documento, el Centro Conjunto de Operaciones de Paz de Brasil (CCOPAB) cubrirá los gastos de transporte aéreo de ida y vuelta, alojamiento, alimentación y transporte interno de los participantes, de acuerdo con el Oficio N° 116/AGREMIL PERÚ-BRASIL/W-c.3.4 del Agregado de Defensa y Militar del Perú en la República Federativa de Brasil; razón por la cual, la referida misión de estudios no generará gastos al Estado Peruano;

Que, con el fin de prever la participación oportuna del citado personal militar durante la totalidad de los cursos, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de los mismos, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 073 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en la fase presencial del “Curso de Observadores Militares de Naciones Unidas 2025” y del “Curso de Oficiales y Auxiliares de Estado Mayor de Naciones Unidas 2025”, a realizarse en el Centro Conjunto de Operaciones de Paz de Brasil (CCOPAB), ubicado en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 12 de mayo al 2 de junio de 2025, así como autorizar su salida del país el 11 de mayo y su retorno el 3 de junio de 2025;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial las autorizaciones de viaje al extranjero, de personal militar o civil, que no irroguen gasto al Estado;

Que, a través del Oficio N° 00997-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 203-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00916-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar del Ejército del Perú que se detalla a continuación, para participar en la fase presencial de los cursos a realizarse en el Centro Conjunto de Operaciones de Paz de Brasil (CCOPAB), ubicado en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, de acuerdo al detalle siguiente:

- a. “Curso de Observadores Militares de Naciones Unidas 2025”, del 12 de mayo al 2 de junio de 2025, así como autorizar su salida del país el 11 de mayo y su retorno el 3 de junio de 2025.

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	Capitán EP	CUNYAS PARE Jhan Carlos	70313938

- b. “Curso de Oficiales y Auxiliares de Estado Mayor de Naciones Unidas 2025”, del 12 de mayo al 2 de junio de 2025, así como autorizar su salida del país el 11 de mayo y su retorno el 3 de junio de 2025.

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	Técnico 3° EP	HORMAZA ROMANI Raúl Andrés	42439143

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje, en misión de estudios, no generará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa